



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital UNMSM-20220025918, de fecha 05 de abril de 2022, presentado por don **Santiago Domingo Moquillaza Henriquez** con código de matrícula N° 18207171, referente al otorgamiento del 50% de descuento en merito a la RR N° 03358-R-09, esta unidad refiere;

CONSIDERANDO:

Que, el alumno Santiago Domingo Moquillaza Henriquez con código de matrícula N° 18207171, ingresó al Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en el Proceso de Admisión 2018-II, tal como consta en las actas de ingreso;

Que, el recurrente en su condición de docente contratado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; se acoge a lo señalado en la Resolución Rectoral N° 03358-R-09, del 04 de agosto del 2009, donde dice: “Aprobar el descuento de hasta el 50% en los pagos de derechos de matrícula y perfeccionamiento a los trabajadores docentes y no docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para los Programas que convoque la Unidad de Posgrado”;

Que, mediante Oficio N° 000118-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de 07 de abril de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000068-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 07 de abril de 2022, mediante el cual se otorgar, media beca en el pago por derecho de matrícula y enseñanza, a don Santiago Domingo Moquillaza Henriquez con código de matrícula N° 18207171.

Que mediante Oficio N° 000059-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

1. **Otorgar, media beca en el pago por derecho de matrícula y enseñanza, a don Santiago Domingo Moquillaza Henriquez con código de matrícula N° 18207171, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 03358-R-09, del 04 de agosto de 2009, considerando el cumplimiento de los lineamientos:**
 - **Mantener el Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobar curso alguno.**
 - **Asistencia y puntualidad obligatoria.**
 - **Mantener el vínculo laboral con la Universidad.**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. **Establecer**, la regularización de los montos a pagar en soles a la Unidad de Posgrado, por concepto de derecho de matrícula y enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:

Matrícula UPG (de 1^{er} al 6^{to} ciclo académico): S/ 250.00 soles
Enseñanza (costo por crédito académico): S/ 153.50 soles

3. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

